



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

Admítase la anterior solicitud de Inscripción de Junta de Agua denominada **ASOCIACIÓN RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO LAURA LOPEZ**, que puede abreviarse ARALL, presentada la solicitud de inscripción de Juntas de Agua número 04, con fecha veintiséis del mes de octubre de dos mil veintidós; désele el trámite legal correspondiente. -

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo cuarenta y uno de la LEY GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS, **El suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE la Junta de Agua denominada ASOCIACIÓN RURAL DE AGUA SANEAMIENTO LAURA LOPEZ**, que puede abreviarse ARALL, del municipio de Suchitoto, del departamento de Cuscatlán.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00004** de **LA JUNTA DE AGUA denominada ASOCIACIÓN RURAL DE AGUA SANEAMIENTO LAURA LOPEZ**, que puede abreviarse ARALL, extiéndase constancia del Asiento de



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua